



PROVINCIA DEL NEUQUEN
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
AVDA. ARGENTINA Y ROCA

RESOLUCIÓN N° 0282
NEUQUÉN, 17 MAY 2016

VISTO:

El Expediente OE N° 2111-M-2016 mediante el cual se tramita los proyectos de Obra "Playon Deportivo" del B° Islas Malvinas y;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 13077 – Modificada por Ordenanza N° 13206 - crea el Fondo Presupuestario Participativo para el Mejoramiento Barrial a fin de ser asignado a las Sociedades Vecinales para financiar proyectos de obra pública y mantenimiento que éstas propongan;

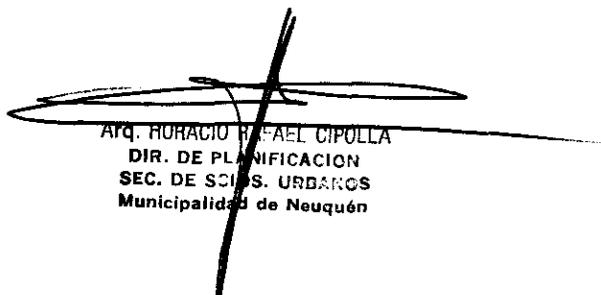
Que el Decreto N° 0655/15 reglamenta la Ordenanza mencionada, estableciendo la metodología para la presentación, evaluación y aprobación de los proyectos;

Que según consta en copia de Acta N° 20 celebrada el día 18 de Marzo de 2016 obrante a fs-R-09/10 la Comisión Vecinal del B° Islas Malvinas en Asamblea Extraordinaria aprueba por unanimidad los proyectos de obra "Playon Deportivo".

Que a fs. 12/15 obran tres cotizaciones presentadas por la Sociedad Vecinal de las empresas: Poliword Servicios SRL. por un importe de \$ 215,150,00 (son pesos doscientos quince mil ciento cincuenta con 00/100), Alexander Construcciones por un importe de \$ 228,200.00 (son pesos doscientos veintiocho mil doscientos con 00/100) y Maiolo Construcciones por un importe de \$ 248,950,00 (son pesos doscientos cuarenta y ocho mil novecientos cincuenta con 00/100);

Que la Autoridad de Aplicación realizó un análisis técnico económico acerca de la viabilidad del proyecto, obrante a Fs. 16 por el que expresan su aprobación del análisis efectuado en las adecuaciones pertinentes, y contando con la aprobación final por parte de los vecinos, la Autoridad de Aplicación se expedirá mediante Resolución, aprobando el proyecto;

Por ello:


ATQ. HORACIO RAFAEL CIPOLLA
DIR. DE PLANIFICACION
SEC. DE CIEN. URBANOS
Municipalidad de Neuquén



PROVINCIA DEL NEUQUEN
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
AVDA. ARGENTINA Y ROCA

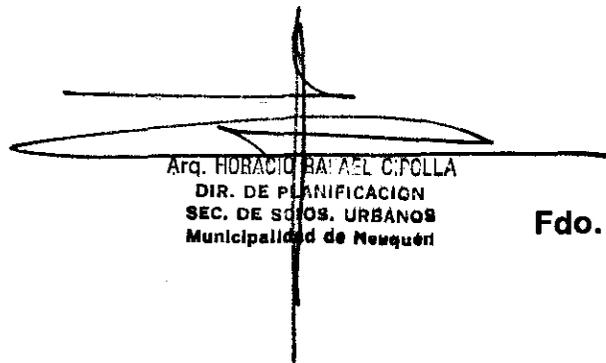
EL SEÑOR SECRETARIO DE SERVICIOS URBANOS

RESUELVE

Artículo 1º) **APROBAR** el Proyecto de Obra "Playon Deportivo" presentado por la Sociedad Vecinal del Barrio Islas Malvinas para ser financiado por el Fondo de Presupuesto Participativo para el mejoramiento Barrial; conforme a lo dispuesto en los Considerandos; y lo establecido en Ordenanza Nº 13077 – Modificada por Ordenanza Nº 13206.-----

Artículo 2º) **NOTIFICAR** de la presente Norma Legal a la Sociedad Vecinal del Barrio Islas Malvinas a los efectos de proceder conforme a lo dispuesto en la Ordenanza vigente y el Decreto Reglamentario Nº 0655/15.-----

Artículo 3º) **REGÍSTRESE**, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍVESE**.-----



Arq. HORACIO RAFAEL CIPOLLA
DIR. DE PLANIFICACION
SEC. DE SERVICIOS URBANOS
Municipalidad de Neuquén

Fdo. Molina

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición Nº 2079
Fecha 20 / 05 / 2016